

Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

A los escritos folio N° 27, 30 y 32: estése a lo que se resolverá.

Vistos:

Atendido el mérito de la certificación que antecede de fecha doce de agosto del año en curso, **se omite pronunciamiento** sobre los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos por el abogado Andrés Sáez Astaburuaga, en representación de Inmobiliaria Universa SpA, y por la abogada Camila Palacios Ryan, en representación de Servicio de Evaluación Ambiental, en contra de la sentencia de dieciocho de julio de dos mil veintitrés dictada por el Segundo Tribunal Ambiental

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 223.027-2023.-





KCUBBXTJLCU

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L., Los Ministros (As) Suplentes Roberto Ignacio Contreras O., Hernán Alejandro Crisosto G. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

